

Expte. B-89-09 BLOQUE UNION PRO PERONISTA – DIALOGO PERGAMINENSE, INTERBLOQUE UNION PRO E INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE. Proyecto de Resolución Ref.: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que proceda a colocar carteles de advertencia y/o señalización en el Arroyo Pergamino.-

VISTO:

Los trágicos hechos acaecidos en nuestra ciudad el fin de semana próximo pasado que se cobraron la vida de dos jóvenes, las excesivas lluvias producidas en ésta temporada estival y, el dragado oportunamente realizado en el Arroyo Pergamino y;

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que el gobierno municipal garantice la seguridad y el pleno disfrute de todos los espacios públicos, entre ellos, el Arroyo y sus adyacencias.

Que, los hechos acontecidos -de público conocimiento-, ameritan la puesta en marcha de un sistema de prevención y alerta que contemple la prohibición de bañarse en el arroyo.

Que, no sólo debe implementarse ello por las muertes sucedidas sino, además, por las abundantes lluvias imperantes, que causan -como es sabido- crecidas en el cauce del arroyo.

Que si bien el dragado realizado oportunamente en el arroyo contribuye a evitar inundaciones, su profundidad lo hace más peligroso para las personas que se bañen en sus aguas.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Tercera de Prorroga, celebrada el día 29 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que, por el área que corresponda, ----- coloque en forma urgente, carteles de advertencia y/o señalización y otros que indiquen las medidas de profundidad real del dragado del Arroyo Pergamino, dichos carteles indicativos sería conveniente su colocación en los respectivos puentes y/o pasarelas como, en el terraplén.

ARTICULO 2°: Solicitamos al Poder Ejecutivo que proceda a arbitrar los medios para advertir la ----- peligrosidad de las aguas del arroyo Pergamino, para esto petitionamos que se realice una campaña informativa a través de medios radiales, televisivos y gráficos a modo que la población toda tenga conocimiento del mismo.

ARTICULO 3°: Solicitamos al Poder Ejecutivo, que proceda a montar una guardia transitoria, ----- los días de fuertes lluvias, con un recorrido sobre la rivera del arroyo para disuadir cualquier intento de los bañistas de ingresar a sus aguas.

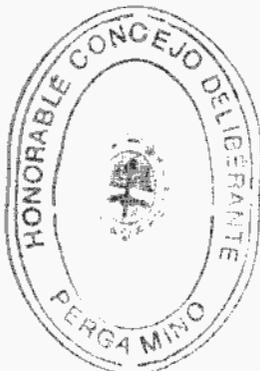
ARTICULO 4°: Considérense los fundamentos, parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5°: De forma.-

PERGAMINO, 30 de diciembre de 2009.-

RESOLUCION N° 1964/09


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante